



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 010 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE LEONARDO URREGO PLAZAS GONZALOZ GARZÓN GONZALEZ	14/02/2023	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220000900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA INES CEBALLOS HENAO	14/02/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
VERBAL	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEGO GIRALDO	AURA MARIA BERMUDEZ CIFUENTES	14/02/2023	1	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL JURAMENTO ESTIMATORIO Y EXCEPCIONES DE MERITO
EJECUTIVO	73283408900320230001500	BANCO DE BOGOTA	JUAN CARLOS SANABRIA NINCO	14/02/2023	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".